

ANEXO
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE GENERAL SARMIENTO
Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)
INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

Se definen los fundamentos del SIED, en la Ficha SIED y en la Resolución de aprobación del mismo. Se concibe a la opción pedagógica a distancia como una alternativa democratizadora para acceder al conocimiento que se produce y enseña en las universidades. Entre las razones para su desarrollo, se menciona que amplía el alcance y potencia el impacto de la oferta formativa de la institución extendiéndola a otras regiones, diversifica las estrategias posibles para realizar estudios superiores permitiendo que accedan estudiantes cuyas particulares condiciones de vida lo dificultan, y se generan instancias adecuadas para que puedan incorporar estas modalidades de trabajo en su futura inserción laboral, considerando que la producción y circulación del conocimiento es cada vez más frecuente a través de la virtualidad y las mediaciones tecnológicas. Los fundamentos se articulan con lo establecido en el Estatuto, principalmente en relación al Art 1º, pues se entiende que la Educación a Distancia, al igual que las demás actividades sustantivas de la UNGS, se concibe como una forma de intervenir activamente en la realización de una sociedad democrática, justa e igualitaria. Se describen antecedentes de numerosos cursos dictados a distancia. También de diplomas y de una carrera a distancia ofrecidos por la Institución.

Se informa en la Ficha que el SIED se aprobó mediante la Resolución del Consejo Superior (RCS) N° 7747/20. Se anexa normativa específica, como la Disposición de Secretaría Académica (DSA) N° 1609/14 sobre Requisitos de Documentación e Inscripción Presencial-Virtual. Se anexa también normativa que contempla la opción pedagógica a distancia, como el Reglamento de Actividades de Posgrado -RCS N° 6900/18-, que en su Artículo 57 regula la asistencia a cursos o seminarios de posgrado a distancia, el Programa de Acceso y Acompañamiento a Estudiantes -RCS N° 6823/18- que contempla la elaboración de materiales

audiovisuales y la apertura de aulas virtuales, así como el Anexo IV de la Resolución Rectoral (RR) N° 11831/10 para la Confección de Diplomas, Títulos y Certificaciones, que regula la certificación de cursos virtuales y de formación continua.

Se presentan además Resoluciones que regulan la presencialidad, pero no regulan el desarrollo de la Educación a Distancia.

Al respecto, en el informe de evaluación original se señaló que sería importante adecuar las funciones del SIED con la RCS N° 7613/19 sobre el Régimen General de Estudio, el Reglamento de la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación, RCS N° 810/02, el Reglamento de Representación Estudiantil de Comité de Carrera -RCS N° 6898/18-, los Criterios de Evaluación del Desempeño Docente -RCS N° 3451/10-, el Sistema de Gestión y Organigrama - RCS N° 6923/18-, entre otras normativas.

Así, se señaló que existen diferencias en el funcionamiento que se describe entre la normativa institucional. Se explicita en la RCS N° 7747/20 que se crea el SIED como una estructura descentralizada que se apoya en áreas o equipos profesionales de la Universidad, los cuales vienen desarrollando tareas de gestión académica, procesamiento pedagógico, capacitación docente e investigación educativa desde hace más de veinte años. La UNGS pretende aprovechar este conjunto de saberes y prácticas específicas para el desarrollo del SIED. Pero en la RR N° 6923/18 sobre Misiones y Funciones del Sistema de Gestión y el Organigrama General de la UNGS no se describen funciones atinentes a la EaD y al SIED en todas las unidades mencionadas. Hay estructuras cuyas funciones respecto a la EaD se describen en la RCS N° 7747/20 pero no existen en la RR N° 6923/18, como por ejemplo el caso de la Dirección General de Pedagogía y Desarrollo Curricular, la Dirección General de Gestión Académica, la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, entre otras unidades de la Institución.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que "(...) asume el compromiso de poner en consonancia toda las normativas y reglamentación necesarias para garantizar el buen desarrollo de las titulaciones aprobadas bajo la opción pedagógica a distancia, tarea que implica (...) diagnósticos previos y que las modificatorias pasen por los respectivos Comités y Órganos de gobierno para su

revisión, acuerdo y aprobación". Se mencionó que "(...) a partir de la aprobación del SIED (...) la Secretaría Académica ha iniciado un proceso de diagnóstico sobre las normativas y reglamentos vigentes en relación a la gestión de este tipo de ofertas. Para ello, se contemplará la RM N° 2641/17 y otras que se consideren pertinentes de manera de identificar aspectos que deban regularse en forma específica y que resulten necesarios cumplimentar en arreglo a la mencionada norma".

También se enumeraron las normativas que, en principio, "(...) deberán estar sujetas a revisión por parte del Comité de Formación de la Universidad y sufrir ajustes si se identificaran vacíos prescriptivos (...)". Entre ellas se encuentran: Régimen General de Estudios RCS N°7613/19 (artículos referidos a condición de estudiantes inscriptos, pautas para la toma de exámenes parciales y finales en la modalidad a distancia, etc.); normativas asociadas al Régimen General de Estudios y vinculadas a gestiones administrativas (por ejemplo: inscripción a carreras y a exámenes, sistema de control de asistencia de los docentes que se desempeñen en la modalidad a distancia, emisión de actas, pedidos de equivalencias, etc.) que generalmente tienen rango de Disposiciones de Secretaría Académica; Reglamento de Representación Estudiantil de Comité de Carrera aprobado por RCS N°6898/18; Reglamento de Posgrado, RCS N° 6900/18 (aspectos y condiciones referidos a las defensas de los Trabajos Finales o Tesis); RCS N° 810/02 que aprueba el Reglamento de la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación (artículos pertinentes a los repositorios y la accesibilidad de los materiales de estudio en forma virtual); Criterios de Evaluación del Desempeño Docente -RCS N° 3451/10- (deberá articularse con la Secretaría de Investigación de la Universidad y el Comité de Investigación la necesidad de la elaboración de criterios e indicadores adicionales o diferentes para considerar el desempeño de los docentes en la modalidad a distancia); Misiones y Funciones del Sistema de Gestión y el Organigrama General de la UNGS aprobado por RCS N° 6923/18 (actualización en la nomenclatura y funciones de la unidad encargada de la coordinación de Educación a Distancia; actualización de las funciones existentes de las unidades de gestión que integran el SIED; incorporación de equipos de trabajo que integran el SIED, dependientes de las Secretarías Académicas de los Institutos, y definición de sus funciones).

Se incluyó en el documento de Respuesta a la Vista un Organigrama que muestra las distintas unidades que constituyen los componentes del SIED.

En cuanto a la revisión del Reglamento de Posgrado, se consignó: "Durante la vigencia del ASPO y DISPO se ha establecido un nuevo marco jurídico que habilita la defensa de tesis de manera remota y/o virtual mediante la RCS N° 7686/20 así como la entrega y difusión de las tesis, normativa, que puede ser un útil antecedente para el desarrollo de la normativa requerida".

Por su parte, en lo referido a los repositorios y la accesibilidad de los materiales, se consignó que "(...) el Consejo Superior mediante la RCS N° 7764/20 aprobó la creación del Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto, así como los lineamientos de políticas de gestión del Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la UNGS".

Estas dos últimas normativas fueron anexadas en la instancia de respuesta a la vista.

Si bien no se ha presentado nueva normativa que subsane las inconsistencias detectadas, la UNGS se ha comprometido a realizar un diagnóstico acerca de la misma, revisando y ajustando actos normativos según lo establecido para el desarrollo del SIED, a partir de la estructura que regula el funcionamiento institucional.

En la Ficha SIED y en la RCS N° 7747/20 la UNGS reconoce que tanto la producción de materiales didácticos como las estrategias docentes y tutoriales para la opción pedagógica de Educación a Distancia tienen particularidades específicas, diferentes de las presenciales, y que si bien pretenden que sean los mismos docentes de la presencialidad los que trabajen en esta opción, resulta necesario implementar instancias de capacitación periódicas para los docentes, sobre todo para quienes no cuenten con formación ni experiencias previas. También se prevé que los procesadores didácticos desarrollen los materiales educativos digitales, brindando apoyo y seguimiento personalizado en este proceso y durante el dictado de las asignaturas.

Se prevé fortalecer la capacitación docente en herramientas específicas vinculadas con la plataforma virtual, y en didáctica y evaluación en propuestas de formación virtual, lo cual estará a cargo de la Dirección General de Pedagogía y Desarrollo Curricular.

No se describen dificultades en relación a la situación de los alumnos que estudian a distancia, ni obstáculos que puedan surgir en los procesos de evaluación, pero se describen formas y acciones para estas prácticas.

Respecto a las Unidades de Apoyo, no se cuenta con ellas actualmente, pero se aclara que en el caso de que se incorporen, la institución prevé firmar convenios con organizaciones apropiadas para su funcionamiento.

En el informe de evaluación original se señaló que se mencionaban varios convenios en la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED, pero no se anexaban en la presentación.

No se menciona en dicha Resolución ni en la Ficha SIED, pero se anexa en la presentación el convenio de Ejecución con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) para la implementación del Plan de Mejoramiento de la Función I+D+i, aunque no contempla acciones vinculadas a la Educación a Distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó que "(...) cuenta con ciertos antecedentes en el dictado de ofertas en la opción pedagógica a distancia. Se dictó a cohorte cerrada una carrera de pregrado a través de un convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), diversos cursos de Posgrado, diplomaturas y cursos de Formación Continua. En todos los casos se realizaron bajo regulaciones adecuadas que permitieron la correcta gestión administrativa y académica de dicha modalidad".

Fueron anexados en esta instancia distintos documentos mediante los que la Universidad establece actividades con diversas instituciones. Los convenios, actas complementarias, resoluciones y documentación acerca de servicios no rentados presentados tienen una vinculación específica con la opción pedagógica a distancia y/o las tecnologías de la información y la comunicación –TIC-. Sólo el convenio con la Fundación Sadosky (investigación sobre actores en el campo de las TICs) está firmado por ambas instituciones y tiene renovación automática.

Se menciona que la UNGS forma parte de la Red Universitaria de Educación a Distancia de Argentina (RUEDA), y que se han tenido en cuenta documentos elaborados por la misma para orientar los procesos educativos en la virtualidad.

2. Organización y gestión

En la RCS N° 7747/20 y en la Ficha se explica que el SIED tiene una organización descentralizada pero sus actividades se incorporan al ámbito del Comité de Formación, el cual tiene rango estatutario (Artículo 88°). Este Comité está compuesto por las Secretarías Académicas de la Universidad y de los Institutos. Es una instancia de mediación y coordinación para la programación, seguimiento, evaluación y elaboración de propuestas y políticas de formación de la Universidad según los lineamientos de la Institución.

El SIED cuenta con una Coordinación General, y su equipo de trabajo en la Secretaría Académica. Se vincula con las Direcciones Generales de Gestión Académica, de Sistemas y Tecnologías de la Información, de Pedagogía y Desarrollo Curricular y la Unidad de Biblioteca y Documentación de la Universidad, el Departamento de Información y Estadísticas Universitarias y con los Institutos a través de sus Secretarías Académicas. Sus funciones son: programar y administrar los dispositivos e instrumentos de los proyectos de formación de EaD para la presentación; el seguimiento de las actividades de formación; el seguimiento de las actividades de tutoría a estudiantes desarrolladas en cada Instituto; asistir a la Secretaría Académica en la planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades académicas, así como la revisión y formulación de la normativa y los procedimientos que rigen las actividades de EaD; brindar asistencia técnica a los Institutos para las actividades bajo la modalidad de EaD; colaborar con la Dirección General de Gestión Académica en la gestión de las carreras y cursos de EaD; articular con el Equipo de Trabajo de Tecnología Educativa de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información la promoción, organización y seguimiento del uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en las actividades de formación.

En el informe de evaluación original se señaló que se explicaba la gestión descentralizada del SIED pero no quedaba claro el modo de trabajo del equipo multidisciplinario para las funciones descriptas.

Como fue mencionado anteriormente, existen diferencias en el funcionamiento que se describe entre la normativa institucional.

La respuesta de la Universidad a este señalamiento será considerada más adelante, en el punto "Gestión académica de la opción pedagógica a distancia".

El ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general se prevé a partir del funcionamiento descentralizado del mismo, en el trabajo conjunto con los Institutos. Además, el Comité de Formación funciona como una unidad de mediación y coordinación.

En la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED se informa que cada uno de los Institutos que conforman la UNGS - Instituto del Conurbano (ICO), del Desarrollo Humano (IDH), de Ciencias (ICI) y de Industria (IDEI)- de los que dependen las carreras, se encarga de desarrollar y especificar la propuesta pedagógica a distancia que diseña la Coordinación General del SIED. Se explica en la Ficha que los tutores pertenecen a los Institutos y desde allí se coordina su labor, y que la información recabada por ellos en su vínculo con los estudiantes es sistematizada y remitida a la Coordinación del SIED para su autoevaluación y realización de ajustes a la propuesta, funciones a cargo del equipo de trabajo del SIED.

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, la UNGS no cuenta en la actualidad con carreras de este tipo en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, según se consigna en el Punto 2.2.4 de la Ficha SIED, se desarrollará a distancia la carrera de Tecnicatura Superior en Sistemas de Información Geográfica (ICO).

Por su parte, se desarrollarán las siguientes carreras presenciales con 30% a 50% de carga horaria no presencial: Doctorado en Ciencia y Tecnología (ICI), Doctorado en Ciencias Sociales (ICI), Doctorado en Economía (IDEI), Doctorado en Estudios Urbanos (ICO), Maestría en Ciencias Sociales (ICI), Maestría en Economía Social (ICO), Maestría en Economía y Desarrollo Industrial, mención en la Pequeña y Mediana Empresa (IDEI), Maestría en Estudios Organizacionales (IDEI), Maestría en Estudios Urbanos (ICO), Maestría en Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (ICI), Maestría en Historia Contemporánea (IDH), Maestría en Interculturalidad y Comunicación (IDH), Especialización en Cartografía Temática Aplicada al Análisis Espacial (ICO), Especialización en Didáctica de las Ciencias (IDH), Especialización en

Filosofía Política (IDH), Especialización en Política y Gestión de la Escuela Secundaria (IDH), Especialización en Política y Gestión Universitaria (IDH), Especialización en Prácticas Sociales de Lectura y Escritura (IDH).

En el informe de evaluación original se señaló que se consideraba importante que se prevea el trabajo de un equipo multidisciplinario en el SIED con formación en Educación a Distancia para poder abordar de forma eficiente la extensa oferta educativa proyectada para el grado y el posgrado a distancia, o con un 30%-50% de carga horaria a distancia.

La respuesta de la Universidad a este señalamiento será considerada más adelante, en el punto "Gestión académica de la opción pedagógica a distancia".

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

La Responsable del SIED ocupa el cargo de Coordinadora General del mismo. Es Profesora en Educación Preescolar por el Instituto Superior de Formación Docente N° 113, Licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires, Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías por FLACSO y Magíster en Educación, Lenguajes y Medios por la Universidad Nacional de San Martín. Informa experiencia en gestión académica en EaD, siendo la Directora de Educación a Distancia de la Universidad de Flores, y como Coordinadora Pedagógica del Diploma Superior en Educación y Nuevas Tecnologías de FLACSO. En cuanto a su trayectoria reciente en docencia universitaria, expone antecedentes docentes en cursos de grado y posgrado en universidades nacionales e internacionales. Demuestra participación en proyectos de investigación como directora y como investigadora. No cuenta con experiencia profesional. Escribió libros y capítulos de libros.

Su perfil para la estructura de gestión y funciones del SIED resulta adecuado.

En el informe de evaluación original se señaló que en la presentación no se anexaba la Resolución de designación de la Responsable del SIED. En ocasión de la respuesta a la vista la Universidad las Resoluciones Rectorales N° 24343/20 y N° 24594/21 mediante las que se contrata a la Responsable del SIED para "realizar tareas en el marco del despliegue del SIED" durante el año 2020 y para "realizar tareas de coordinación del SIED" durante el año 2021, respectivamente.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

La UNGS informa que posee un SIED descentralizado. En la RCS N° 7747/20 se menciona una Coordinación General y su correspondiente equipo de trabajo en la Secretaría Académica de la Universidad, y se explicitan tareas. En el informe de evaluación original se señaló que si bien se consignaba que en el SIED participan profesionales de la educación, la comunicación, la informática, el diseño gráfico, la producción audiovisual y la gestión académica y administrativa, no se explicaba el modo de composición y los perfiles existentes o previstos de un equipo multidisciplinar para abordar aspectos pedagógicos, tecnológicos y comunicacionales, ya sea como parte del SIED o de las demás unidades intervinientes.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó: "El equipo del SIED se integra al modelo de gestión de la UNGS que centraliza las funciones técnico-administrativos al mismo tiempo que articula otros procesos con las particularidades de cada Instituto. En esa línea hay un equipo central del SIED en la Secretaría Académica de la Universidad y hay referentes particulares en cada una de las unidades académicas.

La Coordinación General del SIED está compuesta por dos integrantes a quienes se suman un integrante por cada uno de los cuatro Institutos. En todos los casos se trata de profesionales del campo de la pedagogía y la comunicación con formación de posgrado específica en educación a distancia. Poseen experiencia en el desarrollo de propuestas de forma integral donde se contemplan los aspectos didácticos, comunicacionales y tecnológicos. Todas, además, tienen conocimientos sobre la plataforma Moodle que es la que utiliza la universidad.

Estos perfiles articulan su trabajo con diversos equipos. Por un lado, con equipos técnicos de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información. Esta

articulación tiene como objetivo establecer necesidades particulares para la configuración de la plataforma, incorporación de plugins o cuestiones de diseño que tengan que resolverse. Asimismo, en la producción de recursos educativos, se vincula con los equipos técnicos del canal de televisión y la radio, dependientes de la Dirección Audiovisual

Por el otro, con la Dirección General de Pedagogía y Desarrollo Curricular se articula el desarrollo de nueva oferta en la modalidad distancia, la revisión de normativas que afecten el funcionamiento de estas ofertas, las propuestas de capacitación propia de la modalidad y con la Dirección General de Gestión Académica, ambas dependientes de la Secretaría Académica los temas relativos a becas, inscripciones, pedidos de equivalencias, emisión de actas entre otros.

La conformación del equipo y sus enlaces con las unidades técnicas contempla todos los perfiles necesarios para ejecutar el desarrollo de las propuestas formativas de educación a distancia. El número de integrantes resulta adecuado, para esta instancia inicial, considerando que la oferta educativa que se espera acompañar se irá planificando por etapas semestrales consecutivas en un desarrollo progresivo. De todas formas, será revisado y ampliado en la medida que la modalidad crezca".

Se explicitan en la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED los lineamientos para los materiales, los cuales tienen una estructura básica común definida desde la Coordinación General del SIED. Se propone distribuir los contenidos entre diversos materiales: la ficha teórica, videos y/o audios, páginas *web* externas, *podcasts*, etc. Las asignaturas se organizan en unidades temáticas y, en su interior, en clases asincrónicas. En caso de existir instancias sincrónicas, se prevé que se destinen a lo exclusivamente interactivo y para actividades que requieran coincidencia temporal (resolución de dudas, devolución de producciones, ampliación de temas, evaluaciones, debates e intercambios).

Los lineamientos para la producción de materiales resultan adecuados.

Se prevé el acceso de los alumnos a variedad de fuentes y en distintos soportes, reconociendo la importancia de una convergencia de medios para poder contar con fuentes diversas. En la RCS N° 7747/20 se consigna que los estudiantes acceden a los materiales desde la Plataforma Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (PVEA), donde

encuentran la mayor parte de los archivos. También se provee de enlaces para otros materiales y sitios *web* de la Universidad (Biblioteca, canal de *YouTube*, páginas *web* externas o repositorios abiertos). La Biblioteca de la Universidad permite acceder a todas las suscripciones a revistas científicas disponibles. En la Ficha SIED se informa que para el pregrado y grado se prevé el acceso a la plataforma *e-Libro*.

Se consigna en la RCS N° 7747/20 que para las carreras a distancia se enfatiza la evaluación formativa, a partir de devoluciones significativas que incluyan aclaraciones, publicando para los exámenes los criterios de corrección en la plataforma asincrónica. En la Ficha SIED se menciona que los lineamientos generales se definen desde la Coordinación General del SIED y luego son adaptados en los Institutos.

Las regulaciones sobre evaluaciones parciales y finales se prevén en el Régimen General de Estudios. La evaluación final es obligatoria, según se menciona en la Ficha SIED, y puede asumir diferentes modalidades, como presentación de trabajos, defensa, coloquio. Se rinde en forma sincrónica a través del sistema de videoconferencias más adecuado.

Si se requiere una instancia escrita se configura el procedimiento en la PVEA con límite de tiempo. Los actores que intervienen son los equipos docentes de cada asignatura para el diseño didáctico y el contenido de los exámenes, y el equipo de procesamiento didáctico del SIED para la configuración de las herramientas en la PVEA.

Se informa en la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED que se prevé utilizar la plataforma *SIU Quechua* para la validación digital de la identidad de los estudiantes.

Los lineamientos, procedimientos y pautas para la evaluación a distancia de los aprendizajes de los alumnos son apropiadas.

En la actualidad la UNGS no ofrece carreras a distancia que requieran de instancias presenciales. Se informa en la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED que en el caso de que sean necesarias instancias presenciales para las carreras en la opción pedagógica a distancia, la Institución establecerá un cronograma y dispondrá de aulas y/o laboratorios, trabajando en conjunto con la Dirección General de Gestión Académica y el Departamento de Estudiantes y Docentes para garantizar la disponibilidad física de los espacios, y se informará con un mes de antelación a los

estudiantes a través de la PVEA. En el caso de las carreras del Artículo 43 de la Ley de Educación Superior, las prácticas profesionales se realizarán en la sede de la UNGS o en las instituciones que correspondan, siguiendo un cronograma consensuado. Se considera que la UNGS prevé el desarrollo de instancias presenciales para las carreras a distancia en forma adecuada.

En la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED se informa que la UNGS prevé establecer vínculos con diferentes redes de investigación nacionales y extranjeras para organizar eventos e intercambiar saberes y experiencias con investigadores del área. La Dirección General de Pedagogía y Desarrollo Curricular en conjunto con la Coordinación del SIED establecerá las líneas de investigación. Existe un área de Educación en el Instituto del Desarrollo Humano, y una de las líneas de investigación, la Didáctica, abarca temas sobre TIC, cultura digital, etc. El área de lenguas extranjeras ha participado de encuentros y jornadas sobre Educación a Distancia.

En el informe de evaluación original se señaló que si bien se mencionaban intencionalidades, no se informaba acerca de la realización de actividades específicas de investigación y de transferencia vinculadas a la opción pedagógica a distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó distintas actividades de transferencia y de formación en el campo. Se están realizando acciones de difusión y producción respecto a la opción pedagógica a distancia, y existe el propósito de promover líneas de investigación específicas y de establecer vinculaciones con otras instituciones y redes para fortalecer esta dimensión.

En la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED se mencionan distintas acciones realizadas y previstas para conocer y mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje a distancia, a partir de seguimientos de los estudiantes a través de los datos e informes que arroja la PVEA (por ejemplo, trazado de perfiles sociodemográficos de los estudiantes, análisis de índices y factores de deserción, dificultades en las prácticas de enseñanza, encuestas a alumnos por el sistema, etc.). En el informe de evaluación original se señaló que no se informaba acerca de dimensiones prioritarias para evaluar el proyecto pedagógico del SIED, ni la periodicidad en la evaluación del mismo para su mejora.

En ocasión de la respuesta a la vista la Universidad mencionó: "La evaluación del SIED se lleva a cabo en dos instancias diferenciadas. La primera, a través de la trazabilidad que ofrecen los reportes propios de la plataforma Virtual de Enseñanza y Aprendizaje, SIU Guaraní; a través de los informes automatizados se buscará tener un mapa del flujo general de los usuarios analizando la tasa de ingreso, permanencia y egreso de cada una de las propuestas. Con las encuestas se buscará validar la experiencia de los y las estudiantes y docentes en relación con los aspectos comunicacionales y didácticos, así como detectar los aspectos a mejorar y las vacancias en los aspectos centrales del sistema como así también en cada una de las propuestas. En esta instancia se articulará tanto con la Dirección General de Pedagogía y Desarrollo Curricular como con la Departamento de Información y Estadísticas Universitarias a fin de establecer criterios para la creación de dispositivos que permitan adecuar los sistemas de registro y procesamiento de la información académica para su control y resguardo, así como para su aprovechamiento con vistas a la planificación y toma de decisiones.

Una segunda instancia será la incorporación del SIED como un ítem más de la autoevaluación institucional.

Más allá de las estrategias planificadas de evaluación, al estar en una etapa inicial de la construcción del SIED, también se recogerá información de los equipos docentes para analizar en qué medida las propuestas planificadas están siendo las adecuadas para los objetivos particulares de cada uno de los Institutos en un esquema de evaluación en proceso".

4. Cuerpo académico

Se consigna en la RCS N° 7747/20 que la mayor parte de los docentes a cargo de asignaturas en modalidad virtual son quienes trabajan en la presencialidad, y sólo en la selección de nuevos docentes se valorará la experiencia en EaD, aunque no es excluyente. En el caso de los tutores se valora la experiencia en educación virtual y se tiene en cuenta una formación relacionada con la educación y/o la comunicación.

Se informa en la RCS N° 7747/20 que se realizan instancias de capacitación docente referidas a los usos didácticos de las herramientas de la plataforma *Moodle*, para la opción pedagógica a distancia. También se prevén capacitaciones específicas

sobre Educación a Distancia y evaluación. Las actividades se llevarán a cabo en la PVEA. La Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, a través de su Equipo de Trabajo de Tecnología Educativa, en conjunto con la Coordinación del SIED son las unidades responsables de la capacitación docente. Predomina la capacitación en aspectos tecnológicos inherentes al uso de las herramientas que proporciona la plataforma *Moodle*.

5. Alumnos

Se consigna en la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED que a los alumnos de todas las carreras pregrado y grado se les ofrecen Talleres Iniciales del Programa de Acceso y Acompañamiento (RCS N° 6283/18), que los introduce en el conocimiento del aula virtual como entorno de aprendizaje. Para los ingresantes a la opción pedagógica a distancia exceptuados de los Talleres Iniciales (Artículo 28, Reglamento General de Estudios), se prevé un Taller Introductorio al aprendizaje en entornos virtuales, para ambientar en el uso de tecnologías digitales en general y de la PVEA en particular.

Se mencionan procesos de seguimiento en la opción pedagógica. Existen además tutoriales en la PVEA para el manejo de dicha plataforma, e información referida a la cursada. Si los alumnos están más de dos semanas sin conectarse a la PVEA, el tutor se comunica para detectar el motivo (personal, pedagógico, tecnológico, etc) y se desarrollan distintas estrategias para ayudarlos.

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para orientar su aprendizaje mediado por tecnologías son suficientes y adecuadas.

Se menciona en la RCS N° 7747/20 que durante la cursada los estudiantes cuentan con el acompañamiento de tutores para orientarlos en el uso de las tecnologías digitales.

Se consigna que los tutores se organizan a partir de grandes campos de contenidos, y se encargan no sólo del seguimiento administrativo, sino del seguimiento de las producciones de los estudiantes, interactuando con el contenido. Están previstas actividades colaborativas en equipo en algunas propuestas didácticas, para que los

alumnos establezcan vínculos, y las aulas virtuales cuentan con un *café virtual* para la socialización de los estudiantes. En el caso de las carreras que tienen un componente presencial, las clases tienen lugar en la sede de la UNGS. No se explicita si las tutorías son obligatorias u opcionales.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Se expresa en la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED que la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información tiene sus procesos certificados bajo normas ISO, y que incorpora desde los sistemas informáticos las funciones de gestión académica y administrativa necesarias para el funcionamiento del SIED. Se mencionan y describen los sistemas operativos: *SIU Guaraní*, *SIU Wichi*, *OS Ticket*, base de datos, *intranet*, documentación electrónica, entre otros.

La Institución cuenta con el sistema *UNGS Activa*, plataforma con una *app mobile* para integrar y unificar fuentes de información, con un único punto de acceso a los servicios digitales de la Universidad. La UNGS se encuentra desarrollando un proyecto de digitalización de actas desde el sistema de documentación electrónica *SUDOCU*.

Para el "cursado virtual" se cuenta con la Plataforma Virtual *Moodle* versión 3.5. y el sistema de videoconferencias *Big Blue Boton*, integrado con *Moodle*. Se estudian otras opciones para complementar este sistema de videoconferencias en el futuro inmediato.

Los sistemas y recursos tecnológicos son apropiados para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, y existen proyectos para la mejora de los mismos.

7. Unidades de apoyo

La UNGS no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo, aunque se menciona que en el caso en que sean necesarias se establecerán convenios con otras organizaciones para su apertura.

Consideraciones Finales

Se definen los fundamentos del SIED, los que resultan articulados con el Proyecto Institucional.

Se presenta la Resolución del Consejo Superior (RCS) N° 7747/20 de aprobación del SIED y la Disposición de Secretaría Académica (DSA) N° 1609/14 sobre Requisitos de Documentación e Inscripción Presencial-Virtual como normativa específica de la opción pedagógica a distancia.

Se presentan además Resoluciones que regulan la presencialidad, pero no regulan el desarrollo de la Educación a Distancia.

Al respecto, en el informe de evaluación original se señaló que sería importante adecuar las funciones del SIED con la RCS N° 7613/19 sobre el Régimen General de Estudio, el Reglamento de la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación, RCS N° 810/02, el Reglamento de Representación Estudiantil de Comité de Carrera -RCS N° 6898/18-, los Criterios de Evaluación del Desempeño Docente -RCS N° 3451/10-, el Sistema de Gestión y Organigrama - RCS N° 6923/18-, entre otras normativas.

Así, se señaló que existen diferencias en el funcionamiento que se describe entre la normativa institucional. Se explicita en la RCS N° 7747/20 que se crea el SIED como una estructura descentralizada que se apoya en áreas o equipos profesionales de la Universidad, los cuales vienen desarrollando tareas de gestión académica, procesamiento pedagógico, capacitación docente e investigación educativa desde hace más de veinte años. La UNGS pretende aprovechar este conjunto de saberes y prácticas específicas para el desarrollo del SIED. Pero en la RR N° 6923/18 sobre Misiones y Funciones del Sistema de Gestión y el Organigrama General de la UNGS no se describen funciones atinentes a la EaD y al SIED en todas las unidades mencionadas. Hay estructuras cuyas funciones respecto a la EaD se describen en la RCS N° 7747/20

pero no existen en la RR N° 6923/18, como por ejemplo el caso de la Dirección General de Pedagogía y Desarrollo Curricular, la Dirección General de Gestión Académica, la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, entre otras unidades de la Institución.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que "(...) asume el compromiso de poner en consonancia toda las normativas y reglamentación necesarias para garantizar el buen desarrollo de las titulaciones aprobadas bajo la opción pedagógica a distancia, tarea que implica (...) diagnósticos previos y que las modificatorias pasen por los respectivos Comités y Órganos de gobierno para su revisión, acuerdo y aprobación". Se mencionó que "(...) a partir de la aprobación del SIED (...) la Secretaría Académica ha iniciado un proceso de diagnóstico sobre las normativas y reglamentos vigentes en relación a la gestión de este tipo de ofertas. Para ello, se contemplará la RM N° 2641/17 y otras que se consideren pertinentes de manera de identificar aspectos que deban regularse en forma específica y que resulten necesarios cumplimentar en arreglo a la mencionada norma".

Si bien no se ha presentado nueva normativa que subsane las inconsistencias detectadas, la UNGS se ha comprometido a realizar un diagnóstico acerca de la misma, revisando y ajustando actos normativos según lo establecido para el desarrollo del SIED, a partir de la estructura que regula el funcionamiento institucional.

La UNGS reconoce la falta de formación en EAD de parte del personal docente, y se prevé su capacitación específica.

En el informe de evaluación original se señaló que se mencionaban varios convenios en la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED, pero no se anexaban en la presentación.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó que "(...) cuenta con ciertos antecedentes en el dictado de ofertas en la opción pedagógica a distancia. Se dictó a cohorte cerrada una carrera de pregrado a través de un convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), diversos cursos de Posgrado, diplomaturas y cursos de Formación Continua. En todos los casos se realizaron bajo regulaciones adecuadas que permitieron la correcta gestión administrativa y académica de dicha modalidad".

Fueron anexados en esta instancia distintos documentos mediante los que la Universidad establece actividades con diversas instituciones. Los convenios, actas complementarias, resoluciones y documentación acerca de servicios no rentados presentados tienen una vinculación específica con la opción pedagógica a distancia y/o las tecnologías de la información y la comunicación –TIC-. Sólo el convenio con la Fundación Sadosky (investigación sobre actores en el campo de las TICs) está firmado por ambas instituciones y tiene renovación automática.

En el informe de evaluación original se señaló que en la presentación no se anexaba la Resolución de designación de la Responsable del SIED. En ocasión de la respuesta a la vista la Universidad las Resoluciones Rectorales N° 24343/20 y N° 24594/21 mediante las que se contrata a la Responsable del SIED para "realizar tareas en el marco del despliegue del SIED" durante el año 2020 y para "realizar tareas de coordinación del SIED" durante el año 2021, respectivamente.

Su perfil para la estructura de gestión y funciones del SIED resulta adecuado.

En el informe de evaluación original se señaló que si bien se consignaba que en el SIED participan profesionales de la educación, la comunicación, la informática, el diseño gráfico, la producción audiovisual y la gestión académica y administrativa, no se explicaba el modo de composición y los perfiles existentes o previstos de un equipo multidisciplinar para abordar aspectos pedagógicos, tecnológicos y comunicacionales, ya sea como parte del SIED o de las demás unidades intervinientes.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que son dos los integrantes de la Coordinación General del SIED, estructura central que depende de la Secretaría Académica. Se suma a la misma un integrante por cada uno de los cuatro Institutos de la UNGS, quienes poseen un perfil adecuado en el campo pedagógico y comunicacional, con experiencia y formación de posgrado en la opción a distancia.

Los lineamientos, procedimientos y pautas para la evaluación a distancia de los aprendizajes de los alumnos son apropiadas.

Se prevé el desarrollo de instancias presenciales para las carreras a distancia en forma adecuada.

En el informe de evaluación original se señaló que si bien se mencionaban intencionalidades, no se informaba acerca de la realización de actividades específicas de investigación y de transferencia vinculadas a la opción pedagógica a distancia.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución mencionó distintas actividades de transferencia y de formación en el campo. Se están realizando acciones de difusión y producción respecto a la opción pedagógica a distancia, y existe el propósito de promover líneas de investigación específicas y de establecer vinculaciones con otras instituciones y redes para fortalecer esta dimensión.

En la RCS N° 7747/20 y en la Ficha SIED se mencionan distintas acciones realizadas y previstas para conocer y mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje a distancia, a partir de seguimientos de los estudiantes a través de los datos e informes que arroja la PVEA (por ejemplo, trazado de perfiles sociodemográficos de los estudiantes, análisis de índices y factores de deserción, dificultades en las prácticas de enseñanza, encuestas a alumnos por el sistema, etc). En el informe de evaluación original se señaló que no se informaba acerca de dimensiones prioritarias para evaluar el proyecto pedagógico del SIED, ni la periodicidad en la evaluación del mismo para su mejora.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución aclaró que no sólo se recabarán datos desde los sistemas informáticos institucionales, como el SIU Guaraní, participando en ello fundamentalmente la Dirección General de Pedagogía y Desarrollo Curricular y el Departamento de Información y Estadísticas Universitarias, sino que una segunda instancia será la incorporación del SIED como un ítem más de la autoevaluación institucional.

Se prevén capacitaciones específicas y se ha realizado formación docente para la enseñanza en la virtualidad, predominando la capacitación en aspectos tecnológicos inherentes al uso de las herramientas que proporciona la plataforma *Moodle*.

Las instancias de ambientación y capacitación en la opción pedagógica para los estudiantes son apropiadas y se desarrollan en la plataforma institucional. Existen actividades de seguimiento que son adecuadas, y de interactividad entre los estudiantes.

Los tutores orientan en el uso de las tecnologías y en las producciones de los estudiantes. No se informa si las tutorías son obligatorias u opcionales.

Se describen los sistemas y recursos tecnológicos, los cuales resultan apropiados para las funciones de gestión académico-administrativa de la Educación a Distancia. La Institución cuenta con una plataforma específica y tiene proyectos para poder unificar electrónicamente fuentes de información y documentación.

La UNGS no cuenta actualmente con Unidades de Apoyo, aunque se menciona que en el caso en que sean necesarias se establecerán convenios con otras organizaciones para su apertura.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional de General Sarmiento y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Marco normativo que regula el desarrollo de la opción pedagógica: adecuación normativa específica y normativa previa al SIED (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 1).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-43714462- -APN-DEI#CONEAU anexo UNGS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.